

# LEYES I DECRETOS.

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

---

**Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública.**

*Santiago, octubre 15 de 1837.*

Con lo espuesto en la nota que predede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en la ciudad de San Felipe una segunda escuela para niñas que funcionará en el local que ofrece la Municipalidad de dicho departamento, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

2.º Autorízase al Intendente de Aconcagua para que invierta, dando cuenta, hasta la cantidad de cuarenta pesos en proveer a la nueva escuela de los muebles i utensilios necesarios.

3.º Nómbrase preceptora del espresado establecimiento a doña Eduvijis Casanova a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

5.º El Intendente de Aconcagua comunicará al espresado Ministerio, el día en que la indicada escuela comience a funcionar, i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanjuentes.*

---

*Santiago, octubre 5 de 1857.*

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese una segunda escuela de niños en la Villa de Putaendo, que funcionará en el local ofrecido por el Gobernador, i en la cual se enseñaran gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Autorízase al Intendente de Aconcagua para que invierta, dando cuenta, hasta la cantidad de cuarenta pesos, en proveer a dicha escuela de los muebles necesarios.

3.º Nómbrase preceptor de la nueva escuela a don Vicente Antonio Echenebucía, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

4.º Impútese, las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

5.º El Intendente de Aconcagua comunicará al referido Ministerio el día en que la indicada escuela comience a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómose razon i comuníquese.—MONTE.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, octubre 9 de 1857.*

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase suplente de la clase de Topografía i Jeodesia en el Instituto Nacional, mientras el profesor propietario desempeña el Ministerio de Hacienda, a don Ignacio Valdivia, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde el 3 del actual.

Tómese razon i comuníquese.—MONTE.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, octubre 9 de 1857.*

Con lo espuesto por el Rector del Liceo de Concepcion i la nota adjunta a la precedente, nómbrase a don Felipe Luis Harías, profesor de ingles en el espresado establecimiento, abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde el día en que principie a prestar sus servicios,

Tómese razon i comuníquese.—MONTE.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, octubre 20 de 1857.*

Con lo espuesto en la nota que precede i en la adjunta,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en el punto denominado Larquí, 9.ª subdelegación del departamento de Chillan, una escuela para hombres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Acéptase la oferta que hacen los vecinos de dicho punto para proporcionar un local provisto de los utensilios necesarios, donde funcione la nueva escuela.

3.º Autorízase al Intendente del Ñuble para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva dicha escuela con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

4.º Impútese por ahora la suma decretada a la partipa 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública i consúltese oportunamente en el lugar correspondiente de este presupuesto.

5.º El citado Intendente comunicará al Ministerio de Instrucción Pública el día en que se abra la referida escuela i el número de alumnos con que principie a funcionar.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, octubre 22 de 1857.*

Con lo espuesto en la nota que precede,

Decreto:

Créase una plaza de ayudante en la escuela del Peumo, departamento de Rancagua, con el sueldo de cien pesos anuales, que se imputará por ahora a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, i que se consultará oportunamente en el lugar correspondiente de dicho presupuesto.

Nómbrese para que sirva la indicada plaza a don Adolfo Enrique, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde la fecha de este decreto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, octubre 22 de 1857.*

Con lo espuesto en la nota que precede, i considerando que los vecinos del distrito de Miranda departamento de Rancagua, tienen ya preparado el local i utensilios necesarios para la fundacion de una escuela,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establecese en el distrito de Miranda, departamento de Rancagua, una escuela para hombres, que funcionará en el local provisto de los utensilios preci-

ses, que proporcionan los vecinos i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Asignase al preceptor de dicha escuela un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que por ahora se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública i se consultará oportunamente en el lugar correspondiente de dicho presupuesto.

3.º El Intendente de Santiago comunicará al referido Ministerio el día en que la nueva escuela comience a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon, comuníquese i archívese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, octubre 22 de 1857.*

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase profesora de la clase de piano del Conservatorio Nacional de música a doña Dominga Guzman, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, octubre 23 de 1857.*

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase auxiliar del Observatorio Astronómico a don Adolfo Formas, segundo ayudante del mismo establecimiento, con un aumento de sueldo de doscientos pesos anuales, que se le abonarán desde la fecha de este decreto. Impútese el aumento referido al ítem 5.º, partida 25 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, octubre 24 de 1857.*

Nómbrase visitador de escuelas a don Aristidis Ambrosoli.

El espresado visitador pasará a desempeñar sus funciones a la provincia de Chiloé bajo las órdenes del respectivo Intendente, i conformándose a las prescripciones de los decretos de 1.º de marzo de 1854, 16 de enero de 1856 i 3 de diciembre del mismo año.

Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, noviembre 13 de 1857.*

En vista de la precedente solicitud i del mérito que arrojan los varios informes que corren en este espediente,

He acordado i decreto :

Recomiéndese a los profesores de colejios públicos, como obra que puede consultarse útilmente para la enseñanza científica de la aritmética, el texto de este ramo escrito por don Luis Gorostiaga.

Anótese i publíquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, diciembre 4 de 1857.*

Con lo espuesto en la nota que precede,

He acordado i decreto :

1.º Establécese en San Cárlos de Puren una escuela de [mujeres, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética i costura.

2.º La nueva escuela funcionará en el local que ofrecen los vecinos, i los muebles que proporcionará la Municipalidad del departamento.

3.º Autorízase al Intendente de Arauco para que nombre, dando cuenta, una persona que desempeñe dicha escuela con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

---

*Santiago, diciembre 5 de 1857.*

Con lo espuesto por el Intendente de Arauco en su nota núm. 72, fecha 17 de noviembre último,

He acordado i decreto:

1.º Procédase por el Intendente referido a establecer una biblioteca popular en Nacimiento, con los libros contenidos en la adjunta lista i los demas que se adquieran, los cuales se pondrán inmediatamente a disposicion del público, bajo las condiciones que se espresan en el respectivo reglamento.

2.º Nómbrase bibliotecario de la mencionada biblioteca al preceptor don Andres Diaz, quien deberá rendir ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la fianza de que habla el art. 3.º del decreto de 16 de enero de 1856.

3.º Abónese al bibliotecario nombrado desde que principie a prestar sus servicios el sobresueldo, de cien pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

4.º Fijese en un lugar visible del local de la biblioteca una copia del decreto de 16 de enero de 1856.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes*.

---

*Santiago, diciembre 16 de 1857.*

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto :

1.º Procédase por el Intendente de Talca a establecer una biblioteca popular en la villa de Molina, con los libros contenidos en la adjunta lista, i los demas que se adquieran, los cuales se pondrán inmediatamente a disposicion del público, bajo las condiciones que se espresan en el respectivo reglamento.

2.º Nómbrase bibliotecario de la referida biblioteca, al preceptor don Jerónimo Peña, quien deberá rendir ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones la fianza de que habla el art. 3.º del decreto de 16 de enero de 1856.

3.º Abónese al bibliotecario nombrado desde que principie a prestar su servicio, el sobresueldo de cien pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

4.º Fijese en un lugar visible del local de la mencionada biblioteca, una copia del decreto de 16 de enero de 1856.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Jerónimo Urmeneta*.

---

*Santiago, diciembre 18 de 1857.*

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto :

1.º Establécese en Valle-Hermoso, departamento de la Ligua, una escuela para hombres que funcionará en el local provisto de los utensilios necesarios que ofrecen proporcionar los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética i gramática castellana.

2.º Asígnase al proceptor que debe servirla un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i publíquese.—MONTT.—*Jerónimo Urmeneta*.

---